



Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria del año 2017 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco.

Siendo las 12:00 DOCE HORAS del día Miércoles 08 de Noviembre de 2017, en las instalaciones del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco., con domicilio en la calle Ramón Corona N° 25 Ote. Colonia Centro, Poncitlán, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron el Ing. Juan Carlos Montes Johnston, Presidente Municipal del Gobierno de Poncitlán, Jalisco, la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y el Lic. Rubén Félix Flores Ramírez Contralor Municipal, con la finalidad de desahogar la DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jal., la cual se somete al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Revisión de los Expedientes números 610/2017 y 611/2017.
- III. Clausura de Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Que se cumple con lo dispuesto en el primer punto del orden del día, estando presentes el Ing. Juan Carlos Montes Johnston, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia y el Lic. Rubén Félix Flores Ramírez, Contralor Municipal, declarándose así el quórum legal.

2.- Que el segundo punto a tratar consiste en la Revisión de los expedientes número 610/2017 y 611/2017.

Toma la palabra la C. Sandra Nápoles Aguilar Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco; que señala lo siguiente:

POR LO QUE VE AL EXPEDIENTE 610/2017

Que el pasado 3 de Noviembre de 2017 en la Unidad de Transparencia Municipal se recibió la solicitud de información derivada de la Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara, en la cual solicita;

“¿Cuántas unidades se encuentran en servicio par resguardar la seguridad de los ciudadanos?” **(Cita Textual)**

POR LO QUE VE AL EXPEDIENTE 611/2017

“¿Cuántas unidades se encuentran en servicio al día con el objetivo de resguardar la seguridad de los ciudadanos?” **(Cita Textual)**

Analizando las respuestas, **CONFIRMAMOS** las respuestas en cuanto a la **RESERVA** de la información, debido a que solicitan información que es preventiva y estratégica en cuanto a las acciones que se realizan en el Departamento de Seguridad Pública y que aunque se llevan de manera ordinaria nos encontraríamos en el Supuesto que establece en el Art. 17 fracción I, inciso a), que a la letra dice: Es información reservada aquella que comprometa la seguridad del Estado o del Municipio, la seguridad pública estatal o municipal o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos.

O bien el Art. 17 fracción I, inciso f) Cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de la impartición de la justicia;

Procedemos a realizar la prueba de daño establecida en el Art. 18 de la citada Ley:

I.- La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la Ley;

SI SE ENCUENTRA PREVISTA.

II.- La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal;

SI SE REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO AL INTERÉS PÚBLICO.

III.- El daño o riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia; y

SI REPRESENTA UN RIESGO MAYOR QUE EL INTERÉS PÚBLICO DE CONOCERLA.

IV.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

SI SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y ES EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad. Obteniendo 3 votos de 3.

Toma la palabra el Presidente del Comité de Transparencia C. Juan Carlos Montes Johnston quien pregunta si existe algún asunto más a tratar a lo que los integrantes responden que no por lo que se declara clausurada la presente Sesión a las 13:00 trece horas del día 08 de Noviembre de 2017. Firmando el acta quienes intervinieron en ella.



C. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON
2015 - 2018

PRESIDENTE MUNICIPAL Y

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

Sandra Nápoles



C. SANDRA NÁPOLES AGUILAR

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

JALISCO.



CONTRALORÍA
2015 - 2018

Rubén Félix Flores Ramírez

C. RUBÉN FÉLIX FLORES RAMIREZ

CONTRALOR MUNICIPAL Y FUNCIONES DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.